

<b>ACTA DE INSPECCIÓN</b>
---------------------------

D. [REDACTED] funcionario adscrito al Departamento de Desarrollo Económico e Infraestructuras del Gobierno Vasco e Inspector de Instalaciones Radiactivas acreditado por el Consejo de Seguridad Nuclear, personado el 24 de mayo de 2018 en el Departamento de Ingeniería Química de la Universidad del País Vasco (UPV), sito en la Facultad de Ciencia y Tecnología, campus de Bizkaia, [REDACTED] Leioa (Bizkaia), procedió al examen del material radiactivo existente en dicha entidad y el cual se quiere transferir a Enresa.

**\* Finalidad de esta inspección:** Identificación del material objeto de solicitud de transferencia a la Empresa Nacional de Residuos Radiactivos (ENRESA).

La inspección fue recibida por D<sup>a</sup> [REDACTED] técnico de laboratorio del Departamento de Ingeniería Química de la UPV, quien informada de la finalidad de la misma manifestó aceptarla en cuanto se relaciona con la Seguridad Nuclear y la Protección Radiológica.

La representante del titular de la instalación fue advertido de que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a efecto de que el titular exprese que información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencia o restringido.

De las comprobaciones efectuadas, así como de la información requerida y suministrada por personal técnico de la instalación, resultaron las siguientes:



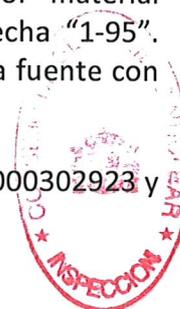
2018 EKA: 13

ORDUA/HORA:	
SARRERA	IRTEERA
Zk. 485604	Zk.



## OBSERVACIONES

- Con fecha 3 de mayo de 2018 la desde la Dirección de sostenibilidad de la UPV se envió al Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital (MINETAD) solicitud de autorización de transferencia a ENRESA de material radiactivo; concretamente Ni-63 contenido en un cromatógrafo de gases [REDACTED]
- El 16 de mayo de 2018 la Dirección General de Política Energética y Minas del MINETAD solicitó al CSN, el correspondiente informe preceptivo.
- El equipo observado en el campus de Leioa es, en efecto, un equipo cromatógrafo de gases [REDACTED] estas informaciones aparecen visibles en su frontal.
- Dicho equipo contiene 555 MBq (15 mCi) de Ni-63.
- En etiqueta adhesiva situada en la parte frontal del equipo aparece el distintivo básico de radiactividad (trébol) recogido en la Norma UNE 73-302; la palabra “RADIOACTIVO”, el nº de homologación “NHM-D084”, la leyenda “No manipular la celda del detector ECD. Importador [REDACTED] y como número de serie [REDACTED] N/S 3923 G 24660”.
- En la parte posterior del cromatógrafo, en su zócalo, aparece otro nº: “FTZ SERIENPRFNR. C – 128/83”.
- En la parte superior del cromatógrafo y bajo una tapa de protección existe una placa metálica, pendiente de un alambre, escrita en inglés y cuya retirada la misma placa prohíbe. En dicha placa aparece de nuevo el trébol radiactivo; advertencia de precaución por material radiactivo, 15 milicurios de Ni-63. Figura como número de serie “K0804” y fecha “1-95”. Refleja la necesidad de efectuar frotis para realizar pruebas de hermeticidad de la fuente con intervalos no superiores a seis meses.
- El equipo presenta también etiqueta de inventario de la UPV (dos) con números 0000302923 y 0000302921; ambas con fecha 31/12/95.



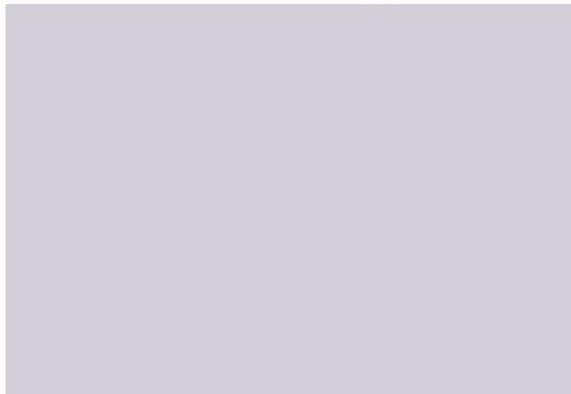
- El inspector preguntó acerca de la existencia, en el Departamento propietario del cromatógrafo (Ingeniería Química) de certificado para el cromatógrafo con su número de serie; fecha de fabricación; radioisótopo y actividad; resultados de los ensayos de hermeticidad y contaminación superficial de la fuente; declaraciones de que el prototipo ha sido aprobado y de que el aparato corresponde exactamente con el prototipo aprobado y de que la intensidad de dosis a 0,1 metros de su superficie no sobrepasa 1  $\mu\text{Sv/h}$ , uso para el que ha sido autorizado y período válido de utilización, especificaciones y obligaciones técnicas para el usuario, etc. La receptora de la inspección manifestó que desconocía si el Departamento dispone de tal certificado.
- Tampoco consta que el Departamento disponga de manual de instrucciones para el cromatógrafo.
- El cromatógrafo está almacenado en una dependencia de la Facultad de Ciencia y Tecnología destinada a almacén y en la cual existen otros efectos. El acceso a esa dependencia requiere de llave, la cual se manifiesta está en poder de las personas encargadas del Departamento.
- Realizadas mediciones de tasa de dosis en la envoltura del equipo no se detectaron niveles de radiación distintos del fondo radiológico ambiental.
- Antes de abandonar la instalación, la inspección mantuvo una reunión de cierre con la receptora de la inspección en la que se repasaron las observaciones más significativas encontradas durante la inspección.





Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señalan la Ley 15/1980 de Creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el RD 1836/1999 por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el RD 783/2001 por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente Acta por duplicado en la sede del Gobierno Vasco.

En Vitoria-Gasteiz el 1 de junio de



TRAMITE: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, se invita a un representante autorizado de la UPV para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

En Llisa....., a 11 de Jun.....

Fdo.: .....

Cargo..... D. I......

On Vitoria  
KIMIKOA SAILA